

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	CIDESA
Demandados	CODENCO y otro
Radicado	05001-31-03-011-2022-00048-00
Decisión	Tiene personalmente notificado a José Antonio Álvarez Delgado.

Conforme con lo señalado en el auto de dieciocho de agosto pasado, la parte actora prestó juramento de que la dirección gerencia@codenco.com correspondía a la utilizada por el ejecutado José Antonio Álvarez Delgado, y allegó, como evidencia, el formato diligenciado por la mano del susodicho cuando accedió a sus productos financieros, en cuya casilla de «correo electrónico» se dejó anotado aquel canal electrónico junto con la información personal del representante legal (arch. 015 c. 1, págs. 6-7).

Justificada así la dirección de destino, el Juzgado halla que la comunicación remitida se aviene satisfactoriamente al artículo 8.º de la Ley 2213 de 2022. Comoquiera que la plataforma postal certificó acuse de recibo y apertura del mensaje en el veintisiete de septiembre, se tiene personalmente notificado al ejecutado José Antonio Álvarez Delgado transcurridos los dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, esto es, en el treinta de septiembre de dos mil veintidós.

Fenecidos como están los términos legales, sin que ninguno de los ejecutados haya propuesto excepciones o manifestado su oposición, cumplirá dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución en los términos del canon 468.3 del Código General del Proceso, una vez verificado el embargo de los créditos dados en garantía mobiliaria.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a60b277137a3f95e5d2a2b23e84218f620c5970f5da502c0b3211ea05e5613fc
Documento generado en 24/10/2022 07:50:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>